



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARÍA, CALDAS

Agosto nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Resolución de Contrato
RADICACIÓN	17873-40-89-001-2022-00511-00
DEMANDANTE	Margarita Cardona Cardona
DEMANDADO	Diego Giraldo Ríos

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará que por secretaria sea oficiada la Nueva E.P.S., con el fin de que brinde información sobre los datos de contacto del demandado Diego Giraldo Ríos.

De otro lado, se encuentra que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas, allegó comunicación, informando sobre la improcedencia de la inscripción de la medida cautelar decretada.

En virtud de lo anterior, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Nueva E.P.S., en los términos señalados en la parte motiva del presente proveído, por secretaria procédase de conformidad.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 10 de agosto de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 035



**Juliana Arias Escobar
Secretaria**